

ORDENANZA N°: 1746/99.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1999

VISTO:

La Nota N°1987/99 que a Fojas 312 del Expediente N°4092-3368/97 "Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Faena y Construcción de Mejoras en el Matadero Municipal de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Industrias Ganaderas de Ramallo S.R.L no cumplimentó con lo establecido en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones y Artículo 3° del Decreto 6852/97 sobre la construcción de mejoras en el Matadero Municipal según se certifica por funcionarios Municipales a Fojas 237/238 del Expediente N°4092-3368/97;

Que el Asesor letrado de la Municipalidad de Ramallo en su informe a Fojas 310, entiende que están reunidos desde el punto de vista legal los requisitos necesarios para resolver el contrato y hacer caer la concesión oportunamente otorgada, como así también a Fojas 282 se íntima a la Empresa concesionaria a regularizar su situación con respecto al canon y mejoras de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, dicha intimación no ha arrojado hasta el presente ningún resultado favorable;

Que a través de la Resolución N°260/98 del D.E.M en su Artículo 1° se encuentra responsable de incumplimiento de la cláusula Sexta del Contrato de Concesión a la Empresa "Industrias Ganaderas de Ramallo S.R.L", según obran a Fojas 253 y 256 del Expediente N° 4092-3368/97;

Que en virtud de la conducta asumida por la Empresa "Industrias Ganaderas de Ramallo S.R.L", este Cuerpo solicita que con la mayor celeridad se den los pasos a los fines de resolver de pleno derecho el Contrato de Concesión del Matadero Municipal, resguardando en un todo el patrimonio de la Municipalidad a través de un estricto control Acto Administrativo del Inventario Bimestral que Obra a Foja 302/ a 309 del Expediente N°4092-3368/97 **"Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Faena y Construcción de Mejoras en el Matadero Municipal de Ramallo"**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal inicie las acciones tendientes a resolver el contrato de concesión, que por Expediente N° 4092-3368/97 **Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Faena y Construcción de Mejoras en el Matadero Municipal de Ramallo"**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999.-----